

Al contestar refiérase  
al oficio N.° **14893**

14 de agosto, 2025  
**DFOE-LOC-1561**

Señora  
Silvia Centeno González  
Secretaria Concejo Municipal  
[scenteno@tilaran.go.cr](mailto:scenteno@tilaran.go.cr)

Señora  
Katterin Silvana Alfaro López  
Alcaldesa Municipal  
[kalfaro@tilaran.go.cr](mailto:kalfaro@tilaran.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE TILARÁN**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025 de la Municipalidad de Tilarán

La Contraloría General recibió el oficio n.° MT-AM-CSFL-OF-034-2025 del 25 de junio de 2025<sup>1</sup>, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2025 de la Municipalidad de Tilarán, por la suma de ₡1.372,15 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Venta de servicios, Ingresos de la propiedad, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, artículo 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 59, celebrada el 17 de junio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 13677.

<sup>2</sup> Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>3</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1. SE APRUEBA:**

a) Los ingresos correspondientes a ₡16,51 millones, provenientes de Otros servicios comunitarios e Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

b) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados, proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡5,46 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10620.

c) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley Reguladora de los

---

<sup>3</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1561

3

14 de agosto, 2025

Derechos de Salida del Territorio Nacional, n.º 9156 y sus reformas, por un monto de ₡37,33 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10620.

d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡588,64 millones y Superávit específico por un monto de ₡724,21 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 58, celebrada el 10 de junio de 2025<sup>4</sup>.

e) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Tilarán, por la suma de ₡1.372,15 millones<sup>5</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Carolina Altamirano Mora  
**Fiscalizadora Asociada**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

GER/emg

ce Expediente CGR-APRE-2025004992  
Roger Giovanni Hernández Murillo, Auditor Interno, Municipalidad de Tilarán,  
[giovanni.hernandez@tilaran.go.cr](mailto:giovanni.hernandez@tilaran.go.cr).

NI: 13677, 15293, 17671

G: 2025002940-1

<sup>4</sup> Según oficio MT-AM-CSFL-OF-032-2025 del 11 de junio, 2025

<sup>5</sup> Monto exacto ₡1.372.150.808,57